



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 144-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 11 de abril de 2024

VISTO:

El OFICIO N° 0166-2024-VPA-UNCA de fecha 10 de abril de 2024, CARTA N° 026-2024-UNCA/VPA-DACI de fecha 9 de abril de 2024 y CARTA N° 08-2024-CAR de fecha 5 de abril de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, con Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU de fecha 13 de diciembre de 2023, se encarga al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, en adición a sus funciones como Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, mediante Decreto Legislativo 276 en su artículo 34°, concordante con el artículo 182 de su Reglamento, sobre el **Término de la Carrera Administrativa**, señala que, el término de la Carrera Administrativa de acuerdo a Ley, se produce por: a) **Fallecimiento**; b) **Renuncia**; c) **Cese definitivo**; y d) **Destitución**;

Que, el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, en su artículo 183 prescribe: "El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma";

Que, el numeral 59.7 del artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220, señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario: *Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas*, la misma que es concordante con el literal i) del numeral 6.1.4 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 144-2024-CO-UNCA

Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que refiere como una de las funciones de la Comisión Organizadora: Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0814-2023/CO-UNCA de fecha 4 de diciembre de 2023, se nombra a partir del 4 de diciembre de 2023 al Dr. Carlos Abanto Rodríguez como docente principal a tiempo completo de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante CARTA N° 08-2024-CAR el Dr. Carlos Abanto Rodríguez docente principal de la a tiempo completo de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciró Alegría, formula lo siguiente:

1. Renuncia irrevocable al cargo de docente ordinario en la categoría de principal plaza numero 14 de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciró Alegría, a partir del 8 de abril de 2024.
2. Solicita la exoneración del plazo de 30 días de anticipación establecidos por Ley.
3. Renuncia al cargo de presidente del Comité de Ética designado por Resolución de Comisión Organizadora N° 0024-2024-CO-UNCA de fecha 31 de enero de 2024.
4. Renuncia al cargo de Jefe de Laboratorio de Analítica designado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0037-2024-CO-UNCA de fecha 25 de enero de 2024.
5. Renuncia a la Coordinación como Investigador Responsable del Proyecto de Investigación: "Análisis de la calidad física, química y biológica de los suelos agrícolas y forestales en los distritos de Huamachuco, Chugay, Cochorco, Curgos Marcabal, Sanagoran, Sarin y Sartibamba en la provincia de Sánchez Carrión, Departamento La Libertad";

Que, mediante CARTA N° 026-2024-UNCA/VPA-DACI el Responsable del Departamento Académico de Ciencias e Ingeniería remite la renuncia irrevocable del Dr. Carlos Abanto Rodríguez docente principal a tiempo completo de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciró Alegría, Renuncia al cargo de presidente del Comité de Ética, Renuncia al cargo de Jefe de Laboratorio de Analítica y Renuncia a la Coordinación como Investigador Responsable del Proyecto: "Análisis de la calidad física, química y biológica de los suelos agrícolas y forestales en los distritos de Huamachuco, Chugay, Cochorco, Curgos Marcabal, Sanagoran, Sarin y Sartibamba en la provincia de Sánchez Carrión, Departamento La Libertad";





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 144-2024-CO-UNCA

Que, mediante Oficio N° 0166-2024-VPA-UNCA el despacho de la Vicepresidencia Académica, solicita se agende en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la renuncia con exoneración de plazo de 30 días de anticipación del Dr. Carlos Abanto Rodríguez al cargo de docente principal a tiempo completo de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 11-2024 de fecha 11 de abril de 2024, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad con eficacia anticipada **ACEPTAR** la renuncia irrevocable formulada por el Dr. Carlos Abanto Rodríguez como docente principal a tiempo completo con código AIRSHP 000014 de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, **ACEPTAR** la Renuncia al cargo de Presidente del Comité de Ética designado por Resolución de Comisión Organizadora N° 0024-2024-CO-UNCA de fecha 31 de enero de 2024 y **ACEPTAR** la Renuncia al cargo de Jefe de Laboratorio de Analítica designado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0037-2024-CO-UNCA de fecha 25 de enero de 2024;

Estando en los considerandos precedentes, por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-ACEPTAR la renuncia irrevocable formulada por el Dr. Carlos Abanto Rodríguez como docente nombrado en la categoría de principal a tiempo completo con código AIRSHP 000014 de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, con eficacia anticipada a partir del 8 de abril de 2024; agradeciéndole por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACEPTAR la renuncia formulada al cargo de Presidente del Comité de Ética designado por Resolución de Comisión Organizadora N° 0024-2024-CO-UNCA de fecha 31 de enero de 2024, con eficacia anticipada a partir del 8 de abril de 2024; agradeciéndole por los servicios prestados.

ARTÍCULO TERCERO.- ACEPTAR la renuncia formulada al cargo de Jefe de Laboratorio de Analítica designado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0037-2024-CO-UNCA de fecha 25 de enero de 2024, con eficacia anticipada a partir del 8 de abril de 2024; agradeciéndole por los servicios prestados.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER al Dr. Carlos Abanto Rodríguez realizar la entrega de cargo de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 004-2019-DGA Entrega y





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 144-2024-CO-UNCA

Recepción de Cargo del Personal Administrativo y Docente de la Universidad Nacional
Ciro Alegría.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR VACANTE la Plaza de docente nombrado en la categoría de principal a tiempo completo de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional
Ciro Alegría.

ARTÍCULO SEXTO.-DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos el pago de sus beneficios que correspondan de acuerdo a Ley, al Dr. Carlos Abanto Rodríguez.

ARTÍCULO SETIMO.- NOTIFICAR la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Departamento Académico de Ciencias e Ingeniería y Dr. Carlos Abanto Rodríguez; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dr. Alberto Valenzuela Mallorz
PRESIDENTE (M)


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Adalberto Cruz García
SECRETARIO GENERAL